

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43522 ZARAGOZA

Edicto.

Doña Tomasa Hernández Martín, Secretario Judicial de Jdo de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º. Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 389/10-A se ha dictado a instancias de Residencial Movera, S.L., en Liquidación, en fecha 30/11/10 Auto de declaración de concurso voluntario de Residencial Movera, S.L en liquidación, CIF B- 50086115, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza, C/ Rufas, 15-local.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A100090796-1